



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-38561-2024

VISTO: La ley 14.612 en cuanto dispone la creación de dos Juzgados en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Quilmes,

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo ha remitido los Decretos 2017-145 y 2018-1149, por los cuales se designa a los Doctores Eduardo Enrici y Víctor Gastón Salva, como titulares de los Juzgados citados.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y 12 en el inmueble sito en Alvear N° 465 de la ciudad de Quilmes.

3º) Que, por Resolución N° 996/21 y 1036/21 se autorizó el juramento de ambos magistrados a los efectos de subrogar órganos vacantes en los departamentos judiciales de La Plata y San Martín.

4º) Que por otra parte, la Secretaría de Planificación comunica la propuesta de asignación de nuevas causas, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los órganos de la jurisdicción.

5º) Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades de los Juzgados ut supra referidos, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y el artículo 1º del Acuerdo 4148

R E S U E L V E

Artículo 1º: Establecer el día **10 de febrero de 2025** como fecha de inicio de actividades de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes.

Artículo 2º: Los citados organismos funcionarán en el inmueble sito en Alvear N° 465 de la ciudad de Quilmes, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento de los Juzgados.

Artículo 3º: Disponer que desde la fecha de funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y 12 y por el término de seis (6) meses, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada tres (3) a cada uno de los Juzgados nuevos, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, para elevar a este Tribunal, a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

A tales efectos autorizase a la citada Secretaría a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Inforec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 4º: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Quilmes deberá remitir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales el cronograma de turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción, incluyendo, a partir de la fecha fijada en el artículo 1º, a los nuevos órganos, para su aprobación por la Suprema Corte.

Artículo 5º: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y N° 12 que se habilitan.

Artículo 6º: Los Dres. Enrici y Salva deberán adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual de los

organismos que se instrumentan, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 7°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese a quien corresponda y a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de los departamentos judiciales de La Plata y San Martín y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/11/2024 11:42:44 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 07/11/2024 17:57:31 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/11/2024 13:51:32 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/11/2024 16:22:17 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



232901743002065425

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 15/11/2024 13:25:09 hs. bajo el número RSC-3443-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.